

2608

*RESOLUCION de 16 de enero de 1996, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se acredita al Laboratori General d'Assaigs i Investigacions para la realización de los ensayos relativos a las medidas de seguridad mínimas que deben reunir las cajas fuertes y armarios para guardar armas en domicilios particulares.*

Vista la documentación presentada por don Pere Miró i Plans en nombre y representación del Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con domicilio social en carretera d'accés a la Facultat de Medicina de la U. A. B., 08290 Cerdanyola del Vallés (Barcelona),

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación; el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, y la Resolución de 16 de junio de 1995 de la Secretaría General-Dirección General de la Guardia Civil, por la que se determinan las medidas de seguridad mínimas que deben reunir las cajas fuertes y armarios para guardar armas en domicilios particulares,

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que, la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratori General d'Assaigs i Investigacions para la realización de los ensayos relativos a las medidas de seguridad mínimas que deben reunir las cajas fuertes y armarios para guardar armas en domicilios particulares, en lo que afecta a la competencia de este Ministerio.

Segundo.—La acreditación concedida estará sujeta a las condiciones particulares que se detallan en el expediente de concesión y se extenderá por un período de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de enero de 1996.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

2609

*RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se acredita al Laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), para la realización de los ensayos relativos a dispositivos mecánicos de acoplamiento de los vehículos de motor y sus remolques y a su sujeción a dichos vehículos.*

Vista la documentación presentada por don Enrique Trillas Ruiz en nombre y representación del Laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), con domicilio social en carretera de Ajalvir, kilómetro 4, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid);

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación, y el contenido de la Directiva CEE 94/20, relativa a dispositivos mecánicos de acoplamiento de los vehículos a motor y sus remolques y a su sujeción a dichos vehículos, que obra en esta Dirección General;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), para la realización de los ensayos relativos a dispositivos mecánicos de acoplamiento de los vehículos a motor y sus remolques y a su sujeción a dichos vehículos, según la Directiva CEE 94/20, anteriormente citada, en lo que afecta a la competencia de este Ministerio.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de enero de 1996.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

2610

*RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se acredita al Laboratorio de Ensayos Mecánicos del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Zaragoza para la realización de los ensayos relativos a homologación de dispositivos mecánicos de acoplamiento para vehículos a motor y sus remolques, clases A, B, C y D.*

Vista la documentación presentada por don Santiago Baselga Ariño en nombre y representación del Laboratorio de Ensayos Mecánicos del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Zaragoza, con domicilio social en la calle María de Luna, número 3, Zaragoza.

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación, y el contenido de la Directiva 94/20/CE, de 30 de mayo de 1994, relativa a homologación de dispositivos mecánicos de acoplamiento para vehículos a motor y sus remolques, clases A, B, C y D;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de Ensayos Mecánicos del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Zaragoza, para la realización de los ensayos relativos a homologación de dispositivos mecánicos de acoplamiento para vehículos a motor y sus remolques, clases A, B, C y D, según la Directiva 94/20/CE, de 30 de mayo de 1994, en lo que afecta a la competencia de este Ministerio.

Segundo.—La acreditación concedida estará sujeta a las condiciones particulares que se detallan en el expediente de concesión y se extenderá por un período de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de enero de 1996.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

## MINISTERIO DE CULTURA

2611

*RESOLUCION de 12 de enero de 1996, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, sobre ayudas complementarias a películas de especial calidad, correspondiente a 1996.*

La Orden de 12 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 17), que desarrolla el Real Decreto 1282/1989, de 23 de agosto, establece, en su artículo 32, que el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales otorgará hasta diez ayudas de 30.000.000 de pesetas cada una, a los productores de películas de largometraje consideradas como de especial calidad y que hubiesen sido estrenadas comercialmente en el año natural anterior.

En virtud de lo expuesto, este Instituto ha resuelto:

Primero.—Las ayudas complementarias de especial calidad se concederán, mediante régimen de concurrencia competitiva, sin solicitud previa de los productores de películas de largometraje, a propuesta del Jurado designado al efecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 1990, quien tendrá en consideración los siguientes extremos:

- 1.º El especial valor artístico e interés cinematográfico de las películas.
- 2.º La participación y galardones obtenidos en festivales y certámenes de reconocido prestigio.
- 3.º La cuantía del conjunto de ayudas públicas percibidas por dichas películas.

Segundo.—El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Subdirección General del Departamento de Protección del I.C.A.A.

Tercero.—1. Realizada la propuesta por el Jurado, el Director general dictará las resoluciones que procedan antes del 30 de junio de 1996, que